

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ALVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular oaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
 En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses (3 reales) por tres meses 7 idem.
 Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 cént. línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6 271

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Cesáreo Ortiz, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 9 pertenencias con el nombre de «Velardesa», de mineral de hierro, término del lugar de Ocejó, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo que linda al Norte y Este terreno comun, Sur mina «Concha», y Oeste terreno particular.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nor-oeste de la mina «Concha» y se pondrá la 1.ª estaca; de esta se medirán 100 metros al Oeste la 2.ª, de esta 300 al Norte la 3.ª; de esta 300 al Este la 4.ª; de esta al Sur 300 la 5.ª; y con 200 metros de esta al punto de partida queda cerrado el

perímetro de las nueve pertenencias que se solicitan.

Dicha solicitud fué presentada en el día 7 de Octubre

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Octubre de 1896.

Roman de Ingunza.

Número 6.280

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito

Hago saber: Que D. Cesáreo Ortiz Val, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias con el nombre de «Casualidad de mineral de hierro al sitio que llaman Mijares, término del lugar de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos, que linda al Sur casas y terrenos particulares; al Norte camino real; al Este carretera vecinal que sube al monte comua y al Oeste mies de Tranvarría.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la casa de doña Josefa Pereda y se medirán al Sur 300 metros la 1.ª estaca; de esta al Este 300 la 2.ª; de esta al Norte 1000 la 3.ª; de esta al Oeste 400 la 4.ª; de esta al Sur 1000 la 5.ª y con 100 metros á la 1.ª queda cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 14 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Octubre de 1896.

Roman de Ingunza

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En los días del 22 al 25 del corriente mes, se practicará por el Ingeniero don Arsenio de Odriozola el reconocimiento del terreno cuya expropiación solicita D. José Mac-Lennan, en los pueblos de Solía y Parbayon, correspondientes á los Ayuntamientos de Villaescusa y Piélagos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 17 de Octubre de 1896.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, territorial, industrial devueltos por los Ayuntamientos de Herrerías y Ruiloba para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, territorial é industrial, que expresa la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y

en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de Octubre de 1896.—
 El Tesorero, Marceline Arango.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Se hallan vacantes en el Instituto de segunda enseñanza de Palencia, dos plazas de Profesores auxiliares supernumerarios de la Sección de Ciencias las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real Decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:
 Haber cumplido la edad de veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocido importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid;» en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Valladolid 9 de Octubre de 1896.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Villafufre

En los días 29, 30 y 31 del corriente mes en los sitios de costumbre, de esta localidad se verificará la cobranza del primer trimestre del actual año económico de las contribuciones territorial urbana é industrial de este municipio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las contribuciones de este término municipal así vecinos como forasteros. Villafufre 19 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Anuncio

Por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales relativas al presupuesto del ejercicio económico de 1894 á 95 á fin de que los vecinos y contribuyentes de este distrito puedan examinarlas durante dicho término y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos que determina la ley municipal vigente. Marina de Cudeyo 12 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Matías de la Cagiga.

Ayuntamiento de Ampuero

En poder de don Pedro Lapeire, vecino de Udalle, se halla prendada y puesta en custodia una novilla que ha sido cogida causando daños en la mies de La Bárzana de dicho pueblo de las señas siguientes: Como de un año de edad, colorada, la oreja derecha rasgada, cola pinta y marco reciente en el anca derecha. Lo que se hace público á fin de que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» pueda presentarse á recogerla su dueño, pues transcurrido estos se

procederá á su venta para atender á los daños y gastos causados.

Ampuero 15 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Federico Somarriba.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se efectuará á los días 26, 27 y 28 del corriente mes de Octubre en dos sitios de costumbre.

Se advierte á los contribuyentes que el segundo periódico de cobranza voluntaria se verificará en el domicilio de don Valeriano Diaz en los días 29 al 7 de Noviembre y que trascurrido dicho plazo incurrirán en el apremio, los que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas.

Santiurde de Toranzo 17 de Octubre de 1896.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado á las interesadas las libretas de la Caja de ahorros de este Banco, números 2369, 7705, 7706 y 7906 expedidas á favor de doña Rosa de la Incera, doña Maria y doña Concepcion Alfaro Segovia y doña Lucia Santa Maria, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlas en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichas libretas no puedan hacerse efectivas.

Santander 19 de Octubre de 1896.—Por el Banco de Santander, El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre. 3-1

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Conrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Ruioba
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96

Barayo
Camaleño
Campó de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Comillas
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Las Tejas
Luena
Mazcuerras
Miengo
Reocin
Rianansa
Ruento

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SOBA

PRIMER TRIMESTRE DE 1896 A 1897

CUENTA del primer trimestre del año económico arriba citado de 1896-97, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6500 »
Cargo	6500 »
Data por pagos verificados en igual trimestre	3496 87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3003 13

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos a cubrir el déficit	6500	»	6500	»	6500	»
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	»	»	6500	»	6500	»
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»	»	»	»
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	»	»	»	»	»	»
10 Obras de nueva construccion	»	»	3496 87	»	3496 87	»
11 Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	»	»	3496 87	»	3496 87	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se uniran á la cuenta general definitiva del ejercicio. Soba 30 de Setiembre de 1896.—El Depositario, Manuel Gonzalez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo. Soba 30 de Setiembre de 1896.—El Regidor Interventor, José Gutierrez Gomez.—V. B.: El Alcalde, Manuel Torre.—El Secretario, Ramon Sainz de la Maza.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de esteras	Especie.	Tasación - Ptas.	Módos de verificar el aprovechamiento.	Sitios lmites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesion.	Pasio para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. Pesetas.
											Extension Hectáreas.	Tasacion Pesetas.	
Idem	Cañado de Taso Corcoato	La Poblacion	100 Roble	»	100 Poda y muertas	»	Bielda: N. E. S. y O. sierras	3 Hogares	Gratuita	»	45	86	136
Idem	Dehesa y Soto El Soto	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	75	60	60
Idem	Idem	La Riva	40 Haya	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Servillejas	Servillejas	30 Roble	»	»	»	Mojon: N. sierra E. Servillas, S. y O. Aguayo	2 Hogares	Idem	»	22	18	98
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Hecia y Matacanales	Servillejas	50 Haya	»	»	»	Hecia: N. sierra: E. y S. fincas y O. sierra	2 Idem	Idem	»	18	14	44
Idem	Collado y Dehesa Selgordo	Villauso	»	»	»	»	»	»	Idem	»	48	38	88
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Enmedio	La Dehesa	Aldueso	20 Roble	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	62	49	49
Idem	Cuesta ó Lodar	Aradillos y Fresno	70 Arbustos	»	»	»	La Hia: N. sierra, E. fincas, S. y O. carretera	2 Hogares	Gratuita	»	30	24	44
Idem	Dehesa y Los Setos	Cañeda	»	»	»	»	»	»	Idem	»	22	18	38
Idem	Matanzas	Celada y Fombellida	»	»	»	»	»	»	Idem	»	20	16	16
Idem	Idem	Idem	230 Arbustos y haya	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Santa María y Campulario	Celada Marlan-tes	»	»	»	»	Matanzas: N. carretera, E., S. y O. sierra	3 Hogares	Idem	»	195	156	386
Idem	Dehesa y Bardal	Cervatos	100 Arbustos y haya	»	»	»	»	»	Idem	»	275	230	220
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Bustio y Lodar	Fontecha	40 Arbustos	»	»	»	La Cuesta: N. sierra, E. término de Villascusa, S. sierra y O. fincas	3 Hogares	Idem	»	75	60	160
Idem	Dehesa Riaño y Robledo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	27	22	62
Idem	La Matorra	Matamorosa	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Objada	Orna	60 Roble, haya y arbustos	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	48	48
Idem	Matorral de Hijo y Vivero	Requejo, Bolmar y otros	200 Haya y arbustos	»	»	»	Acebal: N. rio, E. terreno de Val-d'arredible, S. y O. sierra	3 Hogares	Idem	»	22	18	78
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Nuestra Señora Bardal	Retortillo	»	»	»	»	Quebrado: N. rio, E. término de Orna, S y O. sierra	3 Idem	Idem	»	15	12	212
Idem	Idem	Villaescusa	100 Roble	»	»	»	»	»	Idem	»	16	12	12
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	Espina de la Cruz: N. sierra, E. monte de Cervatos, S. término de Olea y O. monte de Cervatos	3 Idem	Idem	»	190	96	196

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de esteros.....	Especie.	Tasación. — Ptas.	Medo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. — Pesetas.
										Extensión. — Hectáreas.	Tasación. — Pesetas.	
Hermandad de Campoó Suso	Hayuco y Llanos	Aviada	100	Roble, haya y arbustos	100	Muertas y rodadas de haya y matorrasa de arbustos	Llanos: N. rio, E., S. y O. sierras	3 Hogares Gratuita	»	187	150	250
Idem	Dehesa y Otero	Celada	30	Roble	30	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Sobardal: N., E. y S. sierra, y O. monte de Mazandrero	Idem	»	96	77	107
Idem	La Guariza	Fontibre	70	Roble y arbusto	70	Arranque de toconjes y matorrasa de arbustos	Guariza: N. rio Ebro, E. y S. término de Salces y O. de Villacantid	Idem	»	47	38	108
Idem	La Cuesta	Izara	100	Idem idem	100	Muertas y rodadas de roble y matorrasa de arbustos	Todo el monte	Idem	»	86	69	169
Idem	El Cagigal	La Miña	50	Roble y arbustos	50	Muertas y rodadas de roble y matorrasa de arbustos		Idem	»			
Idem	Cuestay Dehesa Ormas		50	Roble y haya	50	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Bardalon: N. carretera, E. y S. fucas y O. monte de Fontibre	Idem	»	22	18	68
Idem	Dehesa y Ojedo	Proño	50	Roble y arbustos	50	Matorrasa		Idem	»	93	74	124
Idem	Rebollar	Salces	»	»	»	»	Cueva del Espino: N. cuesta Co-lina, E. La Dehesa, S. carretera y Cuesta Tejera	Idem	»	18	14	64
Idem	Hozes y Rebo-llar	Soto	200	Roble y haya	200	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Canal y Portillo: N. y E. sierra, S. carretera y O. monte de Villar	Idem	»	52	42	42
Idem	Cestana	Suano	40	Haya y arbustos	40	Muertas de haya y matorrasa de arbustos	Dehesa y Vallantud: N. y E. sierra, S. rio y O. monte de Ormas	Idem	»	52	42	242
Idem	Cajigal y Mezud	Villacantia	30	Roble y haya	80	Muertas y rodadas y corta de rebles secos	Rozadio: N. Dehesa, E. término Izara, S. sierra y O. carretera	Idem	»	188	150	190
Idem	Avellanedo Hizar y Ledaga	Al Ayuntamiento Barrio	1200	Haya	1200	Muertas y rodadas	Mezud: N., E., S. y O. sierra	Idem	»	37	80	110
Idem	Dehesa y Cabezo Certado	Entrambasaguas	»	»	»	»	Todo el monte	Idem	»	1449	1159	2359
Idem	Tamaredo y Dehesa Sobardal	Hoz Mazandrero	100	Arbustos	100	Matorrasa	Cabezo: N. carretera, E. canaliza. S. y O. sierra.	Idem	»	52	42	142
Idem	La Dehesa	Naveda	50	Idem	50	Idem	Todo el monte	Idem	»	12	10	40
Idem	La Tejera	Villar	50	Idem	50	Idem	Sobardal: N. sierra, E. monte de Celada, S. y O. sierra	Idem	»	12	10	40
							Cajigosa: N., E. y S. sierra y O. rio	Idem	»	15	12	62
							Todo el monte	Idem	»	30	24	74